

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 18 DE MARZO DE 1938.

Año XXX N° 1732

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N°. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1788—Salta, Febrero 10 de 1938.—

Expediente N° 204—Letra D/938.—

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución N° 56 de fecha 8 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante, con anterioridad al día 3 de Febrero en curso, a don Pedro Cisneros del puesto de Ordenanza de la Dirección Provincial de Sanidad, por razones de mejor servicio.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

1789—Salta, Febrero 11 de 1938.—

Expediente N° 199—Letra P/938.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Jorge O. Blasco, actual Comisario relevante de 3ª categoría, para el cargo de Comisario de Policía de La Caldera, en reemplazo de Don Fabián Alonso.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1790--Salta, Febrero 10 de 1938.--

Expediente N° 1031—Letra P/936.—

Agregado N° 2066—Letra P/937.—

Vistas estas actuaciones, en las que Jefatura de Policía informa al Poder Ejecutivo respecto de la imprescindible necesidad de la instalación ya efectuada de una red telefónica interna en la Cárcel—Asilo de Mujeres «El Buen Pastor», de esta Capital, que facilita la comunicación y control directos entre la dirección de dicho establecimiento penal con los pabellones de las reclusas, dada la considerable distancia que media entre el cuerpo central del edificio y las dependencias adyacentes; atento a que la instalación respectiva se ha realizado conforme el siguiente detalle de elementos y sus costos unitarios:--

3 aparatos telef. a magneto.....	M\$N.	47,00	141,00
3 protectores.....	«	4,00	12,00
3 terminales para cable.....	«	3,00	9,00
3 Cajas para pilas.....	«	2,00	6,00
6 pilas secas de 1½ V.....	«	1,80	10,80
40 metros de cable bajo plomo.....	«	0,40	16,00
2 indicadores.....	«	5,00	10,00
1 campanilla.....	«	10,00	10,00
3 soportes.....	«	4,00	12,00
10 aisladores.....	«	0,50	5,00
20 Kilos de alambre G. N° 14.....	«	en	5,00
Mano de Obra.....	«	«	30,00
		Total.....	<u>M\$N. 266,80</u>

De acuerdo con la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha mayo 14 de 1936:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 266,80 m/n. (Doscientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos m/n.), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y a objeto de que proceda a cancelar los gastos precedentemente determinados, y por el concepto ya indicado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 25--Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1937, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1791—Salta, Febrero 11 de 1938.—
Expediente N° 2503—Letra M/937.—

Visto este expediente, por el que la sucesión Carlos Poma, de Metán, cobra el valor de los alquileres por los meses de Enero a Agosto de 1937, de la casa que la Comisaría de Policía ocupa en dicho pueblo, calle 9 de Julio N° 170/76, a razón de \$ 50.— mensuales;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Setiembre ppdo., a lo manifestado por Jefatura de Policía con fecha Diciembre 14 de 1937, y lo informado consiguientemente por la primera repartición citada, con fechas 17 de Diciembre de 1937 y 7 de Enero del presente año;— y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 3° del decreto de Abril 1° de 1937, recaído en expediente N° 554—Letra P/937 dió conformidad a las planillas presentadas por la Comisaría de Policía de Metán, por concepto de alquileres del local que, ocupa, de la sucesión citada, y al precio mensual estipulado, correspondientes a los meses de Marzo a Setiembre de 1937, planillas que, según el informe de fecha 17 de Diciembre último, se encuentran en trámite para su liquidación.—

Que, conforme lo manifiesta Jefatura de Policía en su informe de fecha 28 de Diciembre último, efectivamente los gastos citados que corresponden a los meses de Enero y Febrero de 1937 no están autorizados por cuánto, de acuerdo a lo señalado por Contaduría General en el último apartado del informe de 17 de Diciembre último, el decreto de autorización respectiva acuerda con anterioridad al día 1° de Marzo de 1937 la partida extraordinaria mensual en la suma de \$ 50.—, a la Comisaría de Policía de Metán para que la aplique al pago de los alquileres del local que ocupa.—

Que por las razones apuntadas y los fundamentos de la información policial correspondiente, corresponde la liquidación de gastos por Enero y Febrero de 1937, estando ya los meses de Marzo a Setiembre del mismo año liquidados, y los meses de Octubre a Diciembre, por hallarse comprendidos en la autorización del decreto de Abril 1° de 1937 no son pasibles de un nuevo reconocimiento que sería innecesario.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdate por los meses de Enero y Febrero de 1937 una partida extraordinaria mensual en la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—), a la Comisaría de Policía de Metán para aplicarla al pago de los alquileres del local que ocupa de propiedad de la sucesión Carlos Poma, y con cargo de rendir cuenta a Contaduría General en su oportunidad.

Art. 2°.— El gasto autorizado se liquidará con imputación al Inciso 25— Item 8— Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1792—Salta, Febrero 12 de 1938.—

Atento a que de la revisación de los cuadros impresos con las mesas receptoras de votos y sus circuitos, fijadas por decreto de 29 de Enero de 1938, que funcionarán en el territorio de la provincia en las elecciones provinciales y municipales a realizarse el día Domingo 6 de Marzo próximo, han surgido «errores de imprenta»; y, siendo necesario subsanarlos, no obstante su escasa importancia, para originar la mayor exactitud posible;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjense subsanados los siguientes errores de imprenta en los cuadros de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en las elecciones provinciales y municipales próximas:

a) Mesa N° 4 del Circuito N° 1, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de entrada por Río Bamba, debe decir: entrada por Alsina;—

b) Mesa N° 8 del Circuito N° 1, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de Escuela Urquiza, Alsina y Güemes, debe decir: Escuela Urquiza, Zuviria y Güemes;—

c) Mesa N° 15 del Circuito N° 1, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de Aduana Nacional, Deán Funes N° 61, debe decir: Edificio de Oficinas Nacionales, España y Deán Funes;—

d) Mesa N° 5 del Circuito N° 2, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de entrada por Urquiza N° 134, debe decir entrada por Urquiza N° 734;—y,

e) Mesa N° 3 del Circuito N° 46, Colegio Electoral N° 15 (La Candelaria), en vez de Escuela Nacional N° 168, El Jardín, debe decir: Escuela Nacional N° 208, El Jardín.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1793—Salta, Febrero 12 de 1938.

Siendo necesario modificar la ubicación de las mesas receptoras de votos que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto, cuya primitiva ubicación fué fijada por decreto de 29 de Enero de 1938 en curso, y consultando con el cambio la conveniencia de encontrar lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores inscriptos en dichas mesas;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Trasládase a la Escuela Mariano Cabezón, J. Bautista Alberdi N° 492, la mesa receptora de votos N° 14 del Circuito N° 2, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), de su actual ubicación en Oficina Química Nacional, San Luis N° 685.

Art. 2º.—Trasládase a Escuela Auxiliar a la N° 154, Resistencia, la mesa receptora de votos N° 1 del Circuito N° 20, Colegio Electoral N° 6 (Rivadavia), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 176, Resistencia.

Art. 3º.—Trasládase a Estación Ferrocarril Manuela Pedraza, la mesa N° 13 del Circuito N° 27, Colegio Electoral N° 7 (Orán), de su actual ubicación en Casa Presidente de Comicio, Tartagal (Pueblo).

Art. 4º.—Trasládase a Juzgado de Paz, San Agustín, la mesa receptora de votos N° 4 del Circuito N° 33, Colegio Electoral N° 10 (Cerrillos), de su actual ubicación en Escuela Provincial, San Martín.

Art. 5º.—Traslácase a Oficina de Correos y Telégrafos, Las Mercedes, la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 43, Colegio Electoral N° 14 (Rosario de la Frontera), de su actual ubicación en Casa del Presidente de Comicio, Las Mercedes.

Art. 6º.—Trasládase a Escuela Nacional N° 163, La Cabaña, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 51, Colegio Electoral N° 17 (San Carlos), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 47, Angastaco.

Art. 7º.—Trasládase a Escuela Provincial de Varones, Pueblo Rosario de Lerma, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 58, Colegio Electoral N° 20 (Rosario de Lerma), de su actual ubicación en Escuela Provincial de Niñas, Pueblo Rosario de Lerma.

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1794—Salta, Febrero 14 de 1938.—

Expediente N° 234—Letra J/938.—

Vista la siguiente nota N° 3875 de fecha 10 de Febrero en curso, del señor Juez en lo Penal de Ira. Nominación, Dr. J. Durval García, cuyo texto dice así:—

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.—

S/D.—

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a su conocimiento, de conformidad a lo decretado en el proceso contra José Cicala por defraudación, que siguiendo las indagaciones, pericias y demás esclarecimientos ordenados en dicho proceso, y atenta la conveniencia de que el Juez asista al reconocimiento que los peritos hagan de los objetos o cosas materia de la denuncia y correspondiente querrela de Rivas Herrero, he dispuesto el traslado del Juzgado al departamento de Rosario de la Frontera para el día 14 de Febrero actual;—diligencia de que doy cuenta en consulta a la Excma. Corte de Justicia en orden a lo dispuesto por el Art. 154 del C. de P., en la fecha.—En consecuencia solicito se me provea por quién corresponda de la suma de Cuatrocientos Treinta Pesos m/n. presupuestada para gastos.—

(Fdo.); J. Durval García.—

J u e z .—

Juan Ramón Tula.—Secretario.—

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 14 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese la suma de Cuatrocientos Treinta Pesos M/N. (\$ 430—) en orden de pago extendida a favor del señor Juez en lo Penal Primera Nominación, Doctor, J. Durval García, para que pueda costear los gastos de traslado y estadía del Juzgado a su cargo al pueblo de Rosario de la Frontera, con motivo de las actuaciones y diligencias judiciales de que dá cuenta la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en su oportunidad.—

Art. 2º.—Dése vista del expediente de numeración y letra citados al már-

gen, al señor Fiscal de Gobierno, a los efectos señalados por Contaduría General, en su informe de fecha 14 del mes en curso.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por el presente decreto tendrá imputación provisoria a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente ejercicio 1938 en curso, sin perjuicio del reintegro al Fisco de la suma cuya liquidación se autoriza por cuenta y a cargo de quién llegara a corresponder una vez producido el fallo del juicio respectivo.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1795—Salta, Febrero 14 de 1938.—
expediente N° 200—Letra P/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y elevada a resolución del P.E. por Jefatura de Policía; atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Febrero en curso; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don **Washington Gonzalez**, agente de Policía chapa N° 33 de la Comisaría Sección Primera de la Capital, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial;— debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cual el agente nombrado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y librar la comunicación

respectiva a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1625—Salta, Febrero 25 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1004 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva los presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Virgilio García y Cia, Martorell Hnos., y José Vidal, para la provisión de cuatro cubiertas reforzadas y cuatro cámaras para la camioneta al servicio de esta repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que dada la urgencia en proveer de esos artículos destinados al vehículo que presta servicios en la misma, llamó a licitación privada entre las casas del ramo;

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente el de los señores Virgilio García y Cia. por su menor precio, desde que éstos cobran en total \$ 355.20, el señor José Vidal, \$ 374.80 y los señores Martorell Hnos. presentan precios únicamente por cubierta;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a adquirir a los señores Virgilio García y Cía., cuatro cubiertas reforzadas y cuatro cámaras, por la suma total de \$ 355.20 (Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con Veinte Centavos M/N), para ser colocadas en la camioneta que presta servicios en esa repartición, debiendo Contaduría General imputar este gasto a la partida Imprevistos de la ley 486.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

1626—Salta, Febrero 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 1182 letra E, en el cual Don Hugo Eckhardt, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita licencia por el término de diez días, contados desde el 2 de Marzo próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones contenidas en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de diez días a contar desde el 2 de Marzo próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Hugo Eckhardt.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1627—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 922 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que corresponde a Don Martín Teruel, en su carácter de expendedor de Animaná, departamento de San Carlos, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del expendedor nombrado la suma de \$ 11.60, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese a favor de Don Martín Teruel, expendedor de Animaná, departamento de San Carlos, la suma de \$ 11.60 (Once Pesos con Sesenta Centavos), librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937 imputándose el gasto al Inciso 20 Item 5 Partida 1 del presupuesto vigente,— al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

EDUARDO HUGO ROMERO

1628 - Salta, 2 de Marzo de 1938.—

Visto el expediente N° 921 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la liquidación que corresponde a Don Baltazar Guzmán, en su carácter de Expendedor de Lumberas, departamento de Metán, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del expendedor nombrado la suma de \$ 143.70;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor de Don Baltazar Guzmán, Expendedor de Lumberas, Departamento de Metán, la suma de \$ 143.70 (Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Setenta Centavos), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5 Partida 1.—del presupuesto vigente, al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

1629—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1050 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el presupuesto confeccionado por esa repartición, para las obras relacionadas con el arreglo del techo que cubre las dependencias de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia que implica el arreglo del techo de referencia, la Dirección General de Obras Públicas adjudicó al señor Juan Zanier este trabajo por la suma de \$ 242;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébese el presupuesto y adjudicación efectuada por Dirección General de Obras Públicas a favor del señor Juan Zanier, por la obra de reparación del techo que cubre las dependencias de la Gobernación, por la suma de \$ 242.— (Doscientos Cuarenta y Dos Pesos M/N.), debiendo Contaduría General imputar este gasto al Artículo 4° inciso a) Apartado 3— Partida 1.—«Ampliación Casa de Gobierno» de la ley 386.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

1630—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 7756 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la factura presentada por Don José Morales, que importa la suma de \$ 148.—, en concepto de materiales, mano de obra y pasajes para desmontar y conducir a esta ciudad el motor de la bomba que funciona en la Escuela de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, a fs. 7/10 y 11 de este expediente, se despren-

de que corresponde liquidar a favor del presentante la suma anteriormente indicada, y por concepto del arreglo del mencionado motor;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de Don José Morales, la suma de \$ 148.— (Ciento Cuarenta y Ocho Pesos M/N.), en concepto de pasajes, mano de obra y materiales para el traslado y arreglo del motor de la bomba que funciona en la Escuela de Tartagal, é impùtase este gasto al Inciso b) Apartado 3—Partida 6—«Inspección, Imprevistos, Etc. 10% de la ley 386».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

1631—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1177 letra D., en el cuál la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en cópia autenticada el Acta N° 250, de fecha 16 de febrero ppdo;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 250 de fecha 16 de Febrero ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1177 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

1632—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1178 letra D., en el cuál la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en cópia autenticada, el Acta de Pavimentación N° 122, de fecha 16 de febrero ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 122, de fecha 16 de febrero ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1178 letra D.—

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

1633—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 7631 letra D., en el cuál la Dirección General de Obras Públicas solicita la aprobación del presupuesto parcial confeccionado por esa repartición para la construcción de las obras destinadas a la provisión de aguas corrientes en en la localidad de Metán; y a la vez, le sea liquidada la suma de \$ 2.000.— para sufragar los gastos que ocasionará la fabricación de caños de hormigón para ampliar el servicio de las obras de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que es urgente proceder a la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Metán, llevando a cabo para ello las obras correspondientes a la galería filtrante, cañería de toma,

depósitos, etc. cuyo costo ascenderá a la suma de \$ 55.000.—;

Que la ley 386 autoriza la suma de \$ 55.000.—para el gasto de referencia y la ley 441, una ampliación de \$ 30.000.—, quedando a la fecha después de lo invertido, en un saldo disponible de \$ 16.393.42;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase el presupuesto párcial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, de \$ 55.000.— (Cincuenta y Cinco Mil Pesos M/N.), corriente a fs. 5, para la construcción de las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán --

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2000.— (Dos Mil Pesos M/N.), para ser invertidos en la fabricación de caños de hormigón para las obras a que se refiere el artículo 1º de este decreto, debiéndose imputar el gasto a la ley 441.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

1634—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 974 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que corresponde a Don Gregorio Moreno, en su carácter de Receptor de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado, la suma de \$ 583.48—;

Por tanto,

Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor de Don Gregorio Moreno, Receptor de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, la suma de \$ 583 48— (Quinientos Ochenta y Tres Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—E. H. ROMERO

1635—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 1127 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que corresponde a Don Apolonio Maldonado, en su carácter de Expendedor de Banda Sud, Departamento de Rivadavia, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Expendedor nombrado, la suma de \$ 254.14—;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría Generala, a favor de Don Apolonio Maldonado, Expendedor de Banda Sud, Departamento de Rivadavia, la suma de \$ 234.14—(Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con Catorce Centavos M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia.— FRANCISCO RANEA

1636—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 1077 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, solicita la designación de un Recaudador Fiscal para el cobro de la renta por vía de Apremio; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses fiscales activar en lo posible el cobro de la renta atrasada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Andrés Sosa Ruiz, para desempeñar la función de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas, con la comisión establecida en el decreto respectivo.—

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige la ley de

Contabilidad en vigencia previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1637—Salta, Marzo 2 de 1938.—

Visto el expediente N° 1033 Letra D, en el cual Dirección General de Rentas, eleva la liquidación que corresponde a Don Víctor A. Aranda, en su carácter de Receptor de Cerrillos, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado la suma de \$ 23.48;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de Don Víctor A. Aranda, Receptor de Cerrillos, la suma de \$ 23.48 (Veintitres Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937 imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1638—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 134 Letra L., en el cual el diario La Montaña, presenta factura de \$ 70.—por publicación del edicto de deslinde, mensura y amojonamiento del cauce ó playa del Río Arias y límites norte del Río Arenales, solicitado por el señor Fiscal de Gobierno en representación de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 70.—(Setenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Montaña, por el concepto expresado y con imputación a la ley 2882 del 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

1639—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 227 Letra L., en el cual el diario La Montaña, presenta factura de \$ 70.—por publicación del edicto de deslinde, mensura y amojonamiento del cauce ó playa del Río Arias y límites norte del Río Arenales, solicitado por el señor Fiscal de Gobierno en representación de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 70.—(Setenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Montaña, por el concepto expresado y con

imputación a la ley 2882 del 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia.

E. H. ROMERO

1640—Salta, Marzo 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 447 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, pone en conocimiento del Ministerio del ramo que se encuentra vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Distrito de La Merced, departamento de Cerrillos; por renuncia de Don Julio Echenique que lo desempeñaba; y

CONSIDERANDO —

Que la renuncia del dimitente obra en poder de Dirección General de Rentas a los efectos del estado de cuenta respectiva; y que mientras tanto corresponde designar la persona que tenga a su cargo la recaudación de valores fiscales por ese concepto, en la localidad indicada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase a Don Carlos Gallo, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Merced, departamento de Cerrillos.—

Art. 2°.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO.—

1641—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 843 Letra L., en el cual el diario La Montaña, presenta factura de \$ 168.—en concepto de suscripción a siete ejemplares de dicho diario por el año 1938, a razón de \$ 14.—mensuales; y

CONSIDERANDO:—

Lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que los ejemplares se reciben con puntualidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 168.—(Ciento Sesenta y Ocho Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Montaña, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25. Item 1.—Partida 1.—del presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia.—

E. H. ROMERO

1642—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N 850 letra D, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que corresponde a Doña Clarisa C. de Caro, en su carácter de Receptora de Chi-

coana, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor de la Receptora nombrada, la suma de \$ 1.059.64—;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor de Doña Clarisa C. de Caro, Receptora de Chicoana, la suma de \$ 1 059 64— (Un Mil Cincuenta y Nueve Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1 del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

1643—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 1049 letra D, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que corresponde a Don Aníbal Tintilay, en su carácter de Receptor de Santa Victoria, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liqui-

dar a favor del Receptor nombrado, la suma de \$ 309.31;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de Don Anibal Tintilay, Receptor de Santa Victoria, la suma de \$ 309.31 (Trescientos Nueve Pesos con Treinta y Un Centavos M/L.) en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

E. H. ROMERO

1644—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 751 letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la liquidación que corresponde a Don Antonio López en su carácter de Expendedor de Río Piedras, Departamento de Metán, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937;

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Expendedor nombrado, la suma de \$ 198.67;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General, a favor de Don Antonio Ló-

pez, Expendedor de Río Piedras, Departamento de Metán, la suma de \$ 198.67 (Ciento Noventa y Ocho Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/N.), en concepto de comisión por recaudación de valores Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Item 5 Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937 en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

1645—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 72 letra D., en el cual los señores Vicente Parra, Hipólito Alarcón, Rafael Pérez y señoras Silvera G. de Elizondo, Benedicta B. de Gutiérrez y Francisca Gutiérrez, todos vecinos de «Pucará», partido de Rosario de Lerma, solicitan se les autorice instalar una cañería con derivaciones hasta sus respectivas propiedades, para la provisión de agua de bebida, obras que correrán a su exclusivo costo y con la intervención correspondiente de la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, se desprende que puede concederse lo solicitado, a condición de que los peticionantes autoricen al Gobierno de la Provincia a colocar por su cuenta dos hidrantes en dicha cañería para ser utilizada por el vecindario de la zona;

Que a fs. 6 de este expediente, los recurrentes dán su conformidad pa-

ra la colocación de los hidrantes a que hace referencia el considerando que antecede;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a los firmantes de la solicitud corriente a fs. 1/6, señores Vicente Parra, Hipólito Alarcón, Rafael Pérez y señoras Silvera G. de Elizondo, Benedicta B. de Gutiérrez y Francisca Gutiérrez, vecinos de «Pucará», Partido de Rosario de Lerma, a instalar una cañería de un diámetro no mayor de una pulgada, con derivaciones hasta sus respectivas propiedades, destinadas a la provisión de agua de bebida, bajo el control é inspección de la Dirección General de Obras Públicas, obra que correrá a exclusivo costo de aquéllos y con la expresa obligación que deberán presentar a la referida repartición en su oportunidad, las características a los efectos pertinentes.

Art. 2º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a colocar dos hidrantes para ser utilizados por el vecindario de la zona, debiendo imputarse el gasto de \$ 120.—(Ciento Veinte Pesos M/N.), que importan los mismos, al Inciso 25—Item 8—Partida 1— del Presupuesto vigente desde el 1º de Enero de 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es Copia:—

Francisco Ranea

1646—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N.º 1119 Letra S., en el cual Don Pedro Saravia Cánepa, Escribiente de 1ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita 15 días de licencia,

con goce de sueldo, contados desde el día 2 del corriente; atento a lo informado por Contaduría General, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 2 del actual, con goce de sueldo al Escribiente de 1ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Pedro Saravia Cánepa.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1647—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el presente expediente N.º 1016 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota remitida desde la Capital Federal por el señor Jefe de Sección Obras Públicas, Don Alberto Horteloup, en la que solicita una prórroga de veinte días más de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Febrero ppdo. fecha en la que terminó la licencia que le fué acordada; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General se desprende que al recurrente le fué concedida quince días de licencia, por decreto de fecha 1º de Febrero ppdo., correspondiéndole en consecuencia quince días más por las razones que invoca, y de acuerdo al certificado médico que adjunta y no veinte como solicita;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al señor Jefe de Sección Obras Públicas, Don Alberto Horteloup, una prórra de 15 días más de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Febrero ppdo., fecha en que terminó su primer licencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1648--Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1159 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita le sea liquidada la suma de \$ 200.— para ser invertida en los gastos que demandarán los estudios del anteproyecto del embalse en el Río Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos indicados precedentemente, deben darse los fondos que se solicitan para los gastos de dichos estudios;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, y por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 200.—(Doscientos Pesos M/N.), debiéndose imputar este gasto a la ley 441.—«Para estudios y obras de riego y aguas corrientes».—

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1649—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 1126 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que corresponde a Doña Clara S. de García, en su carácter de Receptora de San José de Orquera, Departamento de Metán, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado, la suma de \$ 160.38—;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General, a favor de Doña Clara S. de García, Receptora de San José de Orquera, Departamento de Metán, la suma de \$ 160.38—(Ciento Sesenta Pesos con Treinta y Ocho Centavos M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1650—Salta, Marzo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 752 letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que corresponde a Don Julio C. Lozano, en su carácter de Receptor en la Capital Federal, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado la suma de \$ 4.328.94;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General, a favor de Don Julio C. Lozano, Receptor en la Capital Federal, la suma de \$ 4.328.94 (Cuatro Mil Trescientos Veintiocho Pesos con Noventa y Cuatro Centavos), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Ítem 5—Partida 1—del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—Ejercicio 1937.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1651—Salta, Marzo 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 927 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde a Don Diego Raspa, en su carácter de Receptor de Campo Santo, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado, la suma de \$ 610.67—; librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de Don Diego Raspa, Receptor de Campo Santo, la suma de \$ 610.67 (Seiscientos Diez Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/L.), librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Ítem 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1652—Salta, Marzo 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 975 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde a Don Abraham Alegre, en su carácter de Expendedor de San Carlos, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del expendedor

nombrado la suma de \$ 103.32, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas; Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de Don Abraham Alegre, Expendedor de San Carlos, la suma de \$ 103.32 (Ciento Tres Pesos con Tréinta y Dos Centavos), librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5.—partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1653—Salta, Marzo 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 973 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas; con la liquidación de comisión que corresponde a Don Exequiel Guzmán, en su carácter de Receptor de Seclantás, Departamento de Molino, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado, la suma de \$ 117.42—; librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General, a favor de Don Exequiel Guzmán, Receptor de Seclantás, Departamento de Molino, la suma de \$ 117.42— (Ciento Diez y Siete Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos M/L.) librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1654—Salta, Marzo 3 de 1938.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Pase a prestar servicios de Ordenanza de Tesorería General, el señor Ramón B. Cortéz, Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y en este último cargo el actual Ordenanza de Tesorería General: Don Santiago Isella.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1655—Salta, Marzo 7 de 1938.

Visto el presente expediente N° 1305 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta de Pavimentación N° 123, de fecha 23 de Febrero ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 123, de fecha 23 de Febrero ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1305 letra D.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1656—Salta, Marzo 7 de 1938.

Visto el presente expediente N° 1306 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N° 251, de fecha 23 de Febrero ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 251, de fecha 23 de Febrero ppdo. elevada por dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1306 letra D.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

1657—Salta, Marzo 7 de 1938.

Visto el expediente N° 1307 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las liquidaciones presentadas para su cobro por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, que importan en total la suma de \$ 4.995.05; y

C O N S I D E R A N D O :

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo, previenen de trabajos efectuados durante el mes de Diciembre ppdo., los que se encuentran de conformidad y a la vez autorizados por la ley 386, de fecha 17/12/936., en la siguiente forma y proporción:

Obras contratadas con Rossello y Sollazzo

Inciso a) Apartado 1

Part. 11—Baños Púb. Orán \$ 2.126.36

Ampliación obras anteriores

Inciso a) Apartado 2

Part. 5—Baños Púb. R. Frontera » 1.481.51 \$ 3.607.87

Obras nuevas

Inciso a) Apartado 3

Part. 1—Ampliación C. y C. Bomberos » 1.387.18

Suman.....\$ 4.995.05

valor que, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2º y 3º de la citada ley 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

l i q u i d a c i ó n :

Importe de los certificados adjuntos		\$ 4.995.05
A pagar al 99% sobre \$ 3.607.87	\$ 3.571.79	
A pagar al 92% sobre » 1.387.18	» 1.276.21	
Total a pagarse en efectivo	\$ 4.848.—	
Beneficio de este pago	» 147.05	
Sumas iguales.....4.995.05.	\$ 4.995.05	\$ 4.995.05

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 4.848.—(Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/N.), con imputación al Empréstito Ley 386—Serie A., mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito ley 386—Artículo 4º, en concepto de obras ejecutadas durante el mes de Diciembre ppdo. por los citados señores, de acuerdo al detalle de fs. 3/7 y 23/37, contra entrega por parte de la empresa antes citada de la boleta de depósito respectiva y correspondiente al 10% de garantía sobre el total de las obras que importan la suma de \$...4.995.05.

Art. 2º.—Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar previamente el porcentaje que corresponda en concepto a la ley 1134, sobre el monto líquido de \$ 4.848.—(Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/N.).

Art. 3 . - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1658—Salta, Marzo 7 de 1938.—

Visto el expediente N° 1286 Letra A., en el cual Doña Alcira L. de Aráoz, presenta factura de \$ 120.— en concepto de alquiler de la casa ubicada en la calle Zuviria 536 de esta ciudad, correspondiente al mes de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 10 de junio de 1937, se tomó en locación a la presentante la casa de referencia en donde funcionan las oficinas del Registro Inmobiliario, estableciéndose el precio del arriendo en la suma de \$ 120.— mensuales é imputándose el gasto al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1 — del Presupuesto General de gastos de la Provincia, habiéndose suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la propietaria el contrato de locación respectivo, estableciéndose el término de duración del mismo en dos años;

Que las disposiciones del decreto de referencia, de conformidad a lo estatuido por la ley de Contabilidad en vigencia, han caducado el 31 de Diciembre de 1937, correspondiendo en consecuencia disponer lo pertinente a objeto de la imputación del gasto para el corriente año en cumplimiento del contrato citado;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 120.— (Ciento Veinte Pesos) mensuales, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la señora Alcira L. de Aráoz, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y durante todo el año en curso, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1.— del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1659—Salta, Marzo 7 de 1938.—

Visto el expediente N° 1174 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde a Don Florencio del Pino, en su carácter de Receptor de Urundel, departamento de Orán, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado la suma de \$ 822.11, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Florencio del Pino, Receptor de Urundel, departamento de Orán, la suma de \$ 822. 11 (Ochocientos Veintidos Pesos con Once Centavos), librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al inciso 20.—Ítem 5.—Partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

1660—Salta, Marzo 7 de 1938.—

VISTOS: La ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las leyes nacionales 12139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada en el cual se establecen los

requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N° 1346 Letra D., en el cual Don Manuel Cabada, comerciante establecido en esta Capital solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los requisitos exigidos por la ley 381 y decreto reglamentario de la misma, correspondiendo liquidar a su favor la suma de \$ 372.77;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Manuel Cabada la suma de \$ 372.77 (Trescientos Setenta y Dos Pesos con Setenta y Siete Centavos), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1661—Salta, Marzo 7 de 1938.—

Visto el expediente N° 1084 Letra C., en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones, eleva la solicitud de prórroga de licencia por el término de treinta días presentada por el empleado de aquella repartición Don Néstor R. Arias, fundada en razones de salud, como lo acredita el certificado

médico que acompaña extendido por el facultativo Dr. Juan M. Carreras; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por el término de treinta días, contados desde el 15 de Febrero ppdo., la licencia sin goce de sueldo acordada al Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Don Néstor R. Arias.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1662—Salta, Marzo 7 de 1938.—

Visto el expediente Nº 1173 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde a Don Lucio Domínguez, en su carácter de Receptor del Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado la suma de \$ 917.34; librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Lucio Domí-

guez, Receptor del Potrero, departamento de Rosario de la Frontera; la suma de \$ 917.34 (Novecientos Diez y Siete Pesos con Treinta y Cuatro Centavos), librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

1663—Salta, Marzo 8 de 1938.—

Visto el expediente Nº 1073 Letra L., en el cual el diario La Provincia, presenta factura de \$ 60.— por la publicación del aviso de llamado a licitación para la provisión de artículos de librería y útiles de escritorio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación fuè ordenada por decreto del Poder Ejecutivo y convenido el precio en la suma que reclama el recurrente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 60.—(Sesenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Provincia, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25 —Item 1.—Partida 1.—del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1664—Salta, Marzo 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 215 Letra E., en el cual el diario El Norte, presenta factura de \$ 72.— por suscripción a tres ejemplares del mismo, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año; y atento a los informes producidos por Mayordomía y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 72.— (Setenta y Dos Pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del diario El Norte, por concepto expresado y con imputación al inciso 25.— Partida 1.— Item 1.— del presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1665—Salta, Marzo 9 de 1938.—

Visto el expediente No 7281 letra P—, en el cual el doctor Marcos E. Alsina, en representación de Don Néstor Patrón Costas, se presenta solicitando la liquidación y pago de la suma de \$. 254.70—, que no fué incluida en la cantidad liquidada por decreto de fecha 27 de Julio ppdo., en concepto de devolución del impuesto pagado al consumo, de conformidad a lo estatuido por la ley 38 y decreto reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del expediente N° 5975 letra D—, no fué incluida la suma reclamada por el presentante por corresponder a un certificado agregado al expediente N° 2307/A—5/4/935, iniciado por Don Juan Alonso reclamando devolución de cantidades pagadas por igual concepto;

Que a mérito de los informes producidos en este expediente, la firma Falcón Calvo y Cia. Limitada de la Capital Federal, tiene derecho a la devolución de la suma de \$ 234.70—, por el concepto expresado, y teniendo en cuenta la autorización que para el cobro de la misma han extendido a favor del señor Néstor Patrón Costas, personería que como la del presentante fuera acreditada en el expediente N° 3975 letra D—; atento lo informado por Contaduría General y a mérito de los fundamentos que brevitates causa se tienen por reproducidos aquí del decreto de fecha 27 de Julio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Néstor Patrón Costas la suma de \$ 234.70— (Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con Setenta Centavos M/L.), en concepto de devolución del impuesto pagado al consumo, de conformidad al certificado de reexpedición N° 483, cantidad que fué abonada por la firma Falcón Calvo y Cia., cuyas constancias corren agregada al expediente N° 2307/A—5/4/935; imputándose el gasto a Cálculo de Recursos 1937—Renta Atrasada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

1666—Salta, Marzo 9 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1308 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sean reconocidos y liquidados al Sobrestante de «Defensa Río Corralitos», Don Agustín Juárez, los servicios prestados durante 15 días y viático correspondiente desde el 1° de Enero ppdo. hasta el 15 del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

Que al ser designado Don Agustín Juárez, Sobrestante de «Río Corralitos» se le asignó una remuneración mensual de \$ 150.—y un viático de \$ 20.—para movilidad;

Que al confirmarse el personal de la Dirección de Obras Públicas para el año en curso, el citado Sobrestante no fué incluido entre aquellos, habiendo desempeñado su cargo como lo establece el señor Director de la antes citada repartición, desde el 1° al 15 de Enero ppdo.;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese al Sobrestante de «Defensa Río Corralitos», Don Agustín Juárez, los servicios prestados desde el 1° de Enero ppdo. al 15 del mismo mes y liquidese por Contaduría General a favor del mismo, la suma de \$ 75.—(Setenta y Cinco Pesos M/N.), en concepto de sueldo y \$ 10.—(Diez Pesos M/N.), de viático, debiendo imputar este gasto al Inciso b) Apartado 5 Partida 6 del Art. 4° de la ley 386.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1667—Salta, Marzo 9 de 1958.—

Visto el presente expediente N° 1001 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las liquidaciones presentadas para su cobro por la empresa constructora de los señores Rossello y Sollazzo, que importan en total la suma de \$ 9.984.37; y

CONSIDERANDO:

Que las facturas que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provie-

nen de trabajos efectuados fuera de contrato pero autorizados oportunamente por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a las obras previstas por el Art. 4° de la ley N° 386, en la siguiente forma y proporción:

Ampliación obras anteriores

Inciso a) Apartado 2—

Partida 5—Baños Púb. R. Frontera	\$ 5,189.97
Partida 6—Baños Púb. Orán	\$ 4,794.40
que suman un total de	<u>\$ 9,984.37</u>

suma ésta, que en virtud del carácter extraordinario de los trabajos ordenados, debe ser abonada en efectivo sin descuento alguno;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 9.984.37 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos con Treinta y Siete Centavos M/N.), en concepto de obras ejecutadas fuera de contrato, detalladas en este expediente a fs. 3 y 4, las que serán abonadas mediante cheque que expedirá Contaduría General por ese valor a cargo del Banco Provincial de Salta.— Cuenta Fondos Empréstito Ley 386— Art. 4° é imputándose este gasto a Empréstito Ley 386— Serie A.—

Art. 2°.— Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar en el acto de pago de la suma antes mencionada, el impuesto correspondiente a la ley 1134.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1668—Salta, Marzo 9 de 1938.—

Habiéndose autorizado la adquisición de 10 ejemplares del libro titulado «Quinientos Treinta y Tres Diaz de Historia Argentina» del que es autor Don J. Beresford Grawkes, y al precio de \$ 10.—c/u.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 100.—(Cien Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, en su oportunidad, a favor de Don J. Beresford Grawkes, importe de diez ejemplares del libro referido que serán entregados por el autor a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para ser distribuidos oportunamente.—

Art. 2º.— El gasto que se autoriza deberá imputarse al Inciso 25.—Item 8.— Partida 1.— del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1669—Salta, Marzo 9 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1323 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N° 252, de fecha 2 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 252 de fecha 2 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1323 letra D.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1670—Salta, Marzo 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 1358 letra C—, en el cual Don Carlos Beriro Peña, Escribiente de Contaduría General, solicita 90 días de licencia, 30 con goce de sueldo, y 60 sin ese beneficio, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña extendido por el Doctor Adolfo Gerschenhon del cuerpo médico de la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo informado por Contaduría General y por comprendido el recurrente en las disposiciones del Artículo 5º de la ley de presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese 90 días de licencia al Escribiente de Contaduría General, Don Carlos Beriro Peña, debiendo completarse treinta días con goce de sueldo y el resto sin este beneficio, por razones de salud y de conformidad a lo estatuido por el Artículo 5º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1971—Salta, Marzo 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 1352 letra D—, en el cual Don Néstor Guillermo Pucci, Escribiente de la Dirección General de Rentas, solicita quince días:

de licencia con goce de sueldo, de conformidad al beneficio que acuerda el Art. 5° de la Ley de presupuesto vigente, atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo, contados desde la fecha del presente decreto, a Don Néstor Guillermo Pucci, Escribiente de Dirección General de Rentas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1672.—Salta, Marzo 14 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 525 letra D., en el cuál la Dirección General de Obras Públicas, solicita al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se la autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de 1.250 bolsas de cemento portland para las obras de instalación de aguas corrientes en el pueblo de Metán;

Y CONSIDERANDO:

Que es urgente proveer de este material a la citada repartición a fin de que pueda llevar a cabo las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán;

Por tanto, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llamar

a licitación pública para la provisión de 1.250 bolsas de cemento portland, destinados a las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán, debiendo Contaduría General imputar este gasto en su oportunidad a la ley N° 441.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1673.—Salta, Marzo 14 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 524 letra D., en el cuál la Dirección General de Obras Públicas eleva los presupuestos presentados por los señores Virgilio García y Cía. y Humberto Tótaro para, la provisión de 150 bolsas de cemento portland sobre wagón Metán, por \$ 3.25 cada bolsa; respectivamente; y .

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente el del señor Humberto Tótaro, quien se compromete a hacer entrega de este material de inmediato;

Que el portland de referencia está destinado a los trabajos de aguas corrientes que se ejecutan en la localidad de Metán;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la propuesta presentada por el señor Humberto Tótaro, para la provisión de ciento cincuenta bolsas de cemento portland, contra entrega inmediata sobre wagón Metán, al precio de \$ 3.25 (Tres pesos con veinticinco centavos m/l.), cada bolsa, debiendo Contaduría General

imputar este gasto en su oportunidad a la ley N° 441.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1163

Salta, Marzo 10 de 1938.—

Expediente N° 98—Letra D/958.—

Vista la siguiente presentación de fecha Diciembre 7 de 1937, hecha ante el Departamento Provincial del Trabajo por la Compañía de Seguros «La Mercantil Rosarina», cuyo texto en lo pertinente es el siguiente:—

«Depósito de Garantía: Estamos interesados en conseguir del Departamento Nacional del Trabajo, autorización para trabajar en seguros de accidentes de acuerdo con la Ley 9.688 dentro de la Jurisdicción Nacional, y revisando la boleta del Depósito de garantía efectuado en el Banco de la Nación Argentina, observamos que el mismo está extendido a la orden de los Departamento de Trabajo de esa Provincia, Santa Fé, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán y Buenos Aires, faltando el Departamento Nacional de Trabajo.—

«En el Banco de la Nación Argentina nos solicitan que cada Departamento le dirija una carta en la que se le autorice a hacer extensivo ese depósito para el Departamento Nacional del Trabajo.—

«Por tal motivo, nos permitimos solicitarle, quiera tener la amable deferencia de favorecernos con esa correspondencia, pedido que hacemos por igual, en el día de hoy, a los otros Departamentos de Trabajo Provinciales.—

«Acompañamos los datos que se formulan en el certificado de depósito de referencia, para que los mismos puedan ser citados en la carta que nos permitimos solicitar.—»

Atento a que dicha petición ha sido elevada por el Departamento Provincial del Trabajo a este Ministerio, a los efectos prescriptos por las disposiciones de la Ley Nacional N° 9688, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 25 de Febrero ppdo.;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública*

RESUELVE:

Art. 1º.—Vuelva el expediente de numeración y letra citados al margen al Departamento Provincial del Trabajo, quedando autorizado para que el depósito mencionado en la nota precedentemente transcrita, se haga extensivo a la jurisdicción nacional, conforme lo autoriza el Art. 20 de la Ley N° 9.688, y por no existir ningún inconveniente de orden legal que se oponga a lo solicitado a fs. 1, y de acuerdo al dictamen fiscal citado.—

Art. 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1164

Salta, Marzo 11 de 1938.—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.— Modifícase la resolución recaída en expediente N° 2184—Letra F/937 de fecha Noviembre 5 de 1937 y encárgase al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para controlar la asistencia diaria a la oficina con sujeción al horario establecido del

Escribiente de la. de la Fiscalía de Gobierno, Don Benjamín Mendez.—

Art. 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1165

Salta, Marzo 15 de 1938.—

Expediente Nº 2063—Letra C/937.—

Vista la presentación de fecha 11 de Octubre de 1937 pasado por la que, Arturo R. Cortés, solicita modificación del decreto Nº 932 de fecha 1º de Junio de 1923, dictado por el Poder Ejecutivo y por el que se lo declaró cesante en el cargo de Sub.—Comisario de Río Piedras, jurisdicción del Departamento de Metán, por razones de mejor servicio; atento al informe de Jefatura de Policía de fecha Octubre 26 de 1937; y dictámen fiscal de fecha Febrero 17 ppdo;— y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado por el señor Arturo R. Cortés, tendiente a obtener la modificación del decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 1º de 1923, es a juicio de este Ministerio, improcedente, atento al tiempo transcurrido y a la falta de fundamento para acogerlo:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESUELVE:

Art. 1º.—Deniégase el pedido formulado, por las razones precedentemente expresadas.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia.

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1166

Salta, Marzo 16 de 1938.—

Expediente Nº 99—Letra C/938.—

Vista la presentación de fecha 19 de Enero del año en curso, del señor Cónsul de Chile en Salta, cuyo texto dice así;—

«Señor Ministro;

Tengo el honor de dirijirme a V. S. solicitando se sirva tener la bondad de ordenar por quien corresponda, que se haga una investigación acerca de los bienes, útiles y enseres que haya dejado el ciudadano chileno don Ramón Atenas Navarro, de profesión agricultor y que residía en el Ingenio «San Martín» en Tabacal.

Según noticias obtenidas la Administración del citado Ingenio, practicó un inventario de los bienes dejados por el señor Atenas, fallecido el 5 de Mayo de 1937, pero ni la familia, ni el infrascrito ha obtenido ninguna contestación sobre el particular de la Administración del Ingenio «San Martín»

Para poder responder a la reclamación de la familia del señor Atenas, ruego a V. S. se sirva ordenar se haga una investigación sobre lo solicitado, con el fin de precisar la efectividad de lo manifestado por sus familiares.

Acompaño a la presente comunicación una carta de una hermana del señor Atenas, donde expresa que ha sido informada del inventario que se practicó y detalla las especies, útiles y enseres.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración.—

Victor Rojas Calderón
Cónsul de Chile.—

Atento al dictámen fiscal de fecha 17 de Febrero ppdo; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul de Chile en ésta Ciudad, solicita se adopten las medidas pertinentes para que se investiguen los bienes dejados por fallecimiento del ciudadano chileno Don Ramón Atenas Navarro.—

Que el Poder Ejecutivo carece de atribuciones para ordenar administrativamente se labore inventario de bienes que se encuentran en posesión de particulares, pues, ello—habiendo fallecido el propietario—corresponde al Poder Judicial, mayormente en el caso, que parece existe una heredera con interés en la sucesión, lo que constituye una presunción negativa de la vacancia de la herencia, y por tanto, de la intervención oficiosa del Fisco Provincial. —

Que la circunstancia concurrente de ser el causante ciudadano chileno, no es óbice a lo expuesto, ya que la Ley Civil y el Procedimiento, garanten con amplitud los derechos que pudieran considerarse lesionados =

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art 1º.—Hacer conocer al presentante lo anteriormente expuesto; de biendo ocurrir ante las autoridades judiciales competentes.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Sección Minas

Salta, 14 de Marzo de 1938.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 438 V, de solicitud de permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en terrenos de la finca Rangel y otras, de propiedad de Florencio Vacazul, Anacleto Flores, Zarapura y Evaristo Carral, La Poma, departamento de esta Provincia, presentada por don Domingo S. Viazutti, con

fecha 25 de Agosto de 1936, en escrito corriente a fs. 3 del citado expediente;

Y CONSIDERANDO:

Que el expresado solicitante Sr. Viazutti, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 8 de Octubre de 1936, como lo informa a fs. 6 vta. el Señor Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I.—Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Domingo S. Viazutti, con fecha 25 de Agosto de 1936, en escrito corriente a fs. 3 de este expediente N° 438—V, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en terrenos de la finca Rangel y otras, de propiedad de los Sres. Florencio Vacazul, Anacleto Flores, Zarapura y Evaristo Carral, La Poma, departamento de esta Provincia.—

II.—Tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta 14 de Marzo de 1938.

Y VISTOS: Este Expediente N° 442 A, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales metalíferos de la primera categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en la zona de Achira y Pueblo Viejo y Casa Grande, Iruya, departamento

de ésta Provincia, presentada por don Andrés M. Alemán, con fecha 1° de Setiembre de 1936, en escrito corriente a fs. 3 del expresado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicitante Sr. Alemán, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 3 de Abril de 1937, fecha del registro del pedimento en el libro respectivo, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de Marzo de 1937, corriente a fs. 8 vta., y atento lo solicitado por don Otto Kohring, en su escrito de fs. 10; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto por los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por don Andrés M. Alemán, con fecha 1° de Setiembre de 1936, en escrito corriente a fs. 3 de este Exp. N° 442—A, de permiso para exploración y cateo de sustancia metalíferas de la primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en la zona de Achira y Pueblo Viejo y Casa Grande, Iruya, departamento de esta Provincia.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Notifíquese y repóngase el papel:—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

EDICTO.—A los fines previstos por la Ley Nacional N° 11867, se hace saber á los interesados que por ante

el suscrito Escribano, se realizará oportunamente la venta á favor de **Don Liborio Zamora hijo**, domiciliado en ésta ciudad en la calle Caseros N° 686, de la Zapatería antiguamente denominada «**Zamora Hermanos**», hoy de propiedad exclusiva del vendedor Don Liborio Zamora, domiciliado en la calle España N° 940, de ésta ciudad.— El aludido negocio de Zapatería encuéntrase ubicado en la calle Caseros N° 686 al 694.— El comprador se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio.—

Salta, 13 de Marzo de 1938.—

Fdo: **JULIO G. ZAMBRANO**

Escribano de Registro.—

Balcarce 32.— Salta.— N° 3940

SUCESORIO:— El Sr. Juez de 1a. Instancia y Nominación en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, cita por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Dn. Ventura San Gregorio.—

Salta, Marzo 15 de 1938.—

GILBERTO MENDEZ.—

Escribano Secretario N° 3941

EDICTO.—A los fines previstos por la Ley Nacional Nro. 11.867 se hace saber a quienes tengan interés en ello, que por ante el suscrito escribano se realizará oportunamente la venta a favor de don Cruz Arrozaréna, domiciliado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero Nro. 357, de la participación correspondientes a los sucesores de don Julio Cruz, en la sociedad «Cruz y Compañía» establecida en la localidad de General Güemes, departamento de Campo Santo, que explota una casa de negocio de ramos generales. La venta la realizará la esposa del extinto don Julio Cruz, señora Peiró de Cruz, domiciliada en el referido pueblo de General Güemes, por sus propios derechos y en representación de su hijos menores de edad.—

Salta, Febrero 26 de 1938.—

ARTURO PEÑALVA.

Balcarce 415. Salta.—

Escribano N° 3942

QUIEBRA.— En el pedido de quiebra de Salés Mesaud, formulado por el mismo ante el Juzgado de Feria, actualmente en este Juzgado de Comercio. Secretaria Arias, se ha proveído lo siguiente: «Salta, 27 de Enero de 1938.— Y. Vistos: Por presentado y constituido el domicilio indicado y encontrándose cumplido los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declarase en estado de quiebra a don Salés Mesaud comerciante, con negocio abierto en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta Provincia.— Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este juicio, a cuyo efecto señalase el día 5 de Febrero próximo a horas 10, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho art.— Designase como fecha provisoria de la cesación de pago 4 de Enero, fecha de la presentación.— Señálase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 21 de Marzo próximo a horas 14 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella; sea cual fuere su número.— Oficiese al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intimase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos y entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la

que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Cítese al señor Fiscal y hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Intransigente, durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial.— Comuníquese a los demás señores Jueces (art. 122) Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaria.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— J. Durval Garcia.— «Salta, Febrero 3 de 1938.—... Habiéndose realizado en la fecha a horas diez el sorteo de síndico, resultando desansiculado don Manuel R. Guzmán, posesiónesele del cargo encu alquier audiencia. Cornejo Isasmendi.— Salta, Marzo 16 de 1938.

Lo que al susrito Secretario hace saber a sus efectos.

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario.— N° 3945

(Expte.: 25427. P. 954)

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de dos puentes en la ciudad de SALTA, uno sobre el Canal Norte en el cruce de la calle 20 de Febrero y otro, sobre el Canal Oeste en el cruce de la calle Urquiza y la provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución completa y correcta de las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), Calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas ó en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 26 de Abril próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución (Dirección), Charcas 1840, Capital Federal, 1º, piso, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

R. ZAVALA CARBÓ
Director Administrativo